

LA PLATA, 09 de enero de 2004.-

**DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3685**

**VISTO:**

Los elementos presentados por la Dra. Elisa Berta Schaposchnik, respecto de su situación matricular; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que la profesional se encuentra cancelada por. D.P. 2671/01.

Que no registra deuda del DEP según lo informado por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** Anúlase la cancelación aplicada a la profesional que a continuación se menciona mediante Disposición de Presidencia n° 2671/01 de fecha 30/05/01:

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
SCHAPOSCHNIK, Elisa Berta	C.P.	10	107	2411/2	C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º.-** Cancelar la matrícula a solicitud de la profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
SCHAPOSCHNIK, Elisa Berta	C.P.	10	107	2411/2	28/02/00	-----	C.A.B.A.

**ARTICULO 3º.**-*Procédase a registrar en el libro de matrículas la anulación de cancelación y la cancelación correspondiente.*

**ARTICULO 4º.**- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre*